



RV: RESOLUCIÓN No. CSJCAR24-719 "Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera"

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/12/2024 16:09

Para Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (263 KB)

02ResolucionCSJCAR24-719Firmada.pdf;

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

De: Anderson Rodríguez Gil <ander.r0501@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 16:07

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales
<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RESOLUCIÓN No. CSJCAR24-719 "Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera"

Buenas tardes,

Para los efectos pertinentes, me permito allegar resolución CSJCAR24-719 debidamente firmada, dándome por notificado de la misma y advirtiéndome desde ya que renuncio a los términos concedidos para presentar recursos, dado que no estoy interesado en ello.

El jue, 19 dic 2024 a las 15:25, Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales (<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes.

Respetado servidor judicial

ANDERSON RODRÍGUEZ GIL

De su consideración

Remito la Resolución CSJCAR24-719 del 19 de diciembre de 2024, “Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un funcionario de carrera judicial”.

De manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente firmada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Anderson Rodríguez Gil

C.C. 1.053.780.709